Señor Siguiente

Carta orden= Señor mio auiendo seguesso en la Real Justicia de su Mag. Vazon de Rio quiceiana de bienes al Real seruizio de Milicias por las Ciud.des Villas y Lugares de el Reino de asta fin de Diziembre del año proximo pasado de 1706= fue auido por bien se admitan transaziones de ello de bien pasado que se despacho zedula firmada de su mano y refrendada de N.o Don Juan de Mazanedo secretario de Guerra de Mar y Tierra por la cual se le mandaba como Juez Intendente General de los referidos Seruicio de Milicias de el Reino de la Jurisdiczion y Ordenes que fuesen necesarias para que se executen las referidas transaziones con bocando para ellas a todas las Ciud.des Villas y Lugares que subrezen esto delitos y que por este medio logren sus barallo a Al tiempo que quieran hazer Denunciad y para que se tenga efecto lo resuelto por su Mag. luego que se me Vera esta orden seago saber a las Ciud.des en su ayuntamiento esta Resoluzion y ebiriendo que para que se execute la Ordenanza zion de la Junta debiendo por sus Regidores y Diputados de Milicias y ecumaxa de asta fin de Diziembre del año proximo pasado de 1706= por su parte se acuda a este Reino por persona en su nombre con poder Bastante para ajustar y transigir los delitos y sacar los despachos que en consequencia de ello se deben dar para su resguardo y que se ha de executar en otro de termino de 30 Dias contados desde el en que se hiziere saber a la Ciud. y la Mag.zuda de las Villas y Lugares de la Sarzuela con la calidad